



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA, 02 DIC 2024

RES. H. N.º 1813/24

EXP. N° 2.509/23

VISTO:

La Nota 1020/24 presentada por la Secretaria Académica de la Universidad, Mg. Paula CRUZ, mediante la cual solicita excepción a lo estipulado en el Protocolo para la aplicación de Instrumentos de Evaluación y Acreditación de los espacios curriculares de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, para la modalidad: Educación en Contexto de Encierro para las Unidades Penitenciarias Federales actuantes en la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE por Res. H 829/24 se aprueba el Protocolo mencionado que, en el Anexo I, ítem MODALIDAD, inciso 2) se establece que: *"Los Exámenes se realizarán en el 1er llamado de los turnos ordinarios de febrero, julio y diciembre. Cada estudiante podrá inscribirse en una materia por turno:*

QUE desde la Secretaría Académica de la Universidad, se solicita la excepción a lo requerido en la frase: *"Cada estudiante podrá inscribirse en una materia por turno"*, habida cuenta que, por una parte, esta disposición limitaría a sólo tres (3) las posibilidades de rendir exámenes finales en el año, a quienes se encuentran encuadrados en los términos de la resolución;

QUE por otra parte, de acuerdo a lo informado por la Secretaria Académica, el protocolo aprobado no fue aún puesto en conocimiento de las unidades penitenciarias en cuestión, razón por la cual, resulta posible y apropiado, proceder con la excepción solicitada;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 523/24 aconseja autorizar dicha excepción, eliminando el mencionado requisito establecido en el Anexo I, ítem MODALIDAD, inciso 2) de la Res. H 829/24;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad – Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR la excepción a lo estipulado en el Protocolo para la aplicación de Instrumentos de Evaluación y Acreditación de los espacios curriculares de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, para la modalidad: Educación en





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H. N.º **1813/24**

Contexto de Encierro para las Unidades Penitenciarias Federales actuantes en la Provincia de Salta, aprobado por Resolución H.No.829/24, en el sentido de **ELIMINAR** la frase "*Cada estudiante podrá inscribirse en una materia por turno*", establecida en el Anexo I, ítem MODALIDAD, inciso 2) de la citada resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a Secretaría Académica de la Universidad y por su intermedio a las Unidades Penitenciarias Federales de la Provincia de Salta, **COMUNIQUESE** a Dirección Alumnos, Dirección General Administrativa Académica, Despacho de Consejo y Comisiones, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Secretaría Académica de la Facultad, CUEH y publíquese en el Boletín Oficial.-

SMMS

Mg. KARINA CARRIZO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades-UNSa



LIC. GABRIELA CARETTA
VICEDECANA
Facultad de Humanidades-UNSa